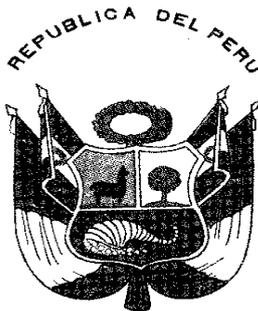


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0122-2021-INIA

Lima, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorando N° 0863-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0347-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); estableciendo que los recursos autorizados se distribuyen en partes iguales entre los beneficiarios considerados en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF y hasta por el saldo de acreencia pendiente de pago a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada disposición. La determinación de dicho saldo de acreencia se efectúa deduciendo los montos pagados por beneficiario durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 2 de la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, establece que la implementación de la citada disposición por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), los cuales se transfieren a los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, hasta el séptimo día hábil de entrada en vigencia de dicha disposición complementaria final;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 365-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de diciembre de 2021, se autoriza, en el numeral 1.1 de su artículo 1, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria

Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

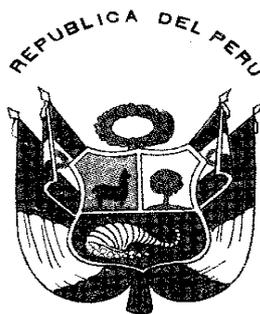
Que, numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo señalado en el párrafo precedente, prescribe que: “(...)” *Los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por Pliego, se detallan en el Anexo 1 “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales - Otros Sectores Distintos al Sector Educación”. Asimismo, la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución involucradas en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se detalla en el Anexo 2 “Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución - Otros Sectores Distintos al Sector Educación” (...)*”. Dichos anexos forman parte integrante del Decreto Supremo N° 365-2021-EF; estableciendo en su Anexo 1, entre otros, que el Pliego 163: INIA ha sido habilitado con recursos presupuestales, por el importe de un millón quinientos treinta mil ochocientos doce con 00/100 soles (**S/ 1 530 812,00**) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado dispositivo legal, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; prescribiendo en su numeral 24.1 del artículo 24 que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, por Memorando N° 0863-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 078-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: “(...)” *Del análisis efectuado a los recursos habilitados al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria mediante el Decreto Supremo N°365-2021-EF, para para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0122-2021-INIA

cosa juzgada y en ejecución, y de acuerdo a las características de los gastos, dichos recursos serán incorporados en la siguiente Estructura Funcional Programático (...);

Que, asimismo, la UPRE indica que corresponde que el Titular del Pliego 163: INIA emita la Resolución autoritativa que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, conforme a lo sustentado en el referido informe;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 365-2021-EF, resulta necesario efectuar la desagregación de los recursos autorizados de la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, a favor del Pliego 163: INIA, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de un millón quinientos treinta mil ochocientos doce con 00/100 soles (S/ 1 530 812,00) a favor del Pliego 163: INIA;

Que, mediante Informe N° 0347-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de desagregación de los recursos autorizados, correspondientes a la Transferencia de Partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 365-2021-EF;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, por el cual se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, por la suma de un millón quinientos treinta mil ochocientos doce con 00/100 soles (**S/ 1 530 812,00**), en la



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21/12/2021 16:48:46-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21/12/2021 16:52:43-0500

Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, con la finalidad de financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA:</u>		<u>En Soles</u>
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administration General
ACTIVIDAD	:	Administración de Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
 <u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		1,530,812
TOTAL U.E. 001		<u>1,530,812</u>
TOTAL EGRESOS		<u>1,530,812</u>

<u>A LA:</u>		<u>En Soles</u>
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
 <u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.5 Otros Gastos		1,530,812
TOTAL U.E. 001		<u>1,530,812</u>

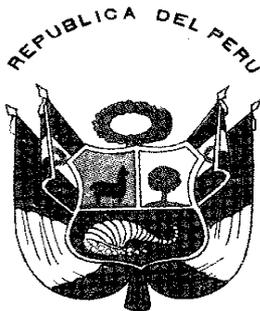


Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21/12/2021 16:59:37-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21/12/2021 17:40:26-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0122-2021-INIA

TOTAL EGRESOS

1,530,812

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Actividades, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria